# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-201/15

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que la asignatura Tecnología de Programación se dicta para alumnos de 2° año de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería en Computación (Plan 2007); y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Martín Larrea presentó la renuncia a su cargo de Asistente de Docencia con dedicación semiexclusiva en la mencionada asignatura a partir del 01 de julio del corriente año;

Que es indispensable contar con un Asistente de Docencia que supervise el desarrollo de las clases prácticas de dicha materia;

Que el Ing. Juan Biondi reúne los antecedentes necesario para desempeñarse como Asistente de Docencia de la mencionada asignatura y ha dado su anuencia para incrementar en el presente cuatrimestre su carga horaria;

Que por resolución CSU-848/14 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2015;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 08 de septiembre de 2015 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Establecer una asignación complementaria al **Ingeniero** **Juan Andrés BIONDI (Leg. 12860**) para cumplir funciones de Asistente de Docencia, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura **“Tecnología de Programación” (Cód. 7951),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir del 08 de septiembre y hasta el 07 de octubre de 2015.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-848/14.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.---------------------------------------------------------------------------